

RESOLUCION N° 07/08.-

Crespo – E.Ríos, 28 de Marzo de 2008.-

VISTO:

La convocatoria efectuada a este Cuerpo por los pequeños y medianos productores de la zona de la Ciudad de Crespo, en las intersecciones de las Rutas Nacional N° 12 y Provincial N° 131 y

CONSIDERANDO:

Que es un Derecho Constitucional de los ciudadanos, el peticionar a las autoridades y manifestarse.

Que un importante grupo de pequeños y medianos productores de la localidad de Crespo y de colonias y aldeas vecinas, autoconvocados en las intersecciones de las rutas Nacional N° 12 y Provincial N° 131, han manifestado la necesidad que este Cuerpo Legislativo realice gestiones tendientes a instalar un diálogo pacífico, que permita destrabar el conflicto generado por las últimas medidas económicas anunciadas por el Gobierno Nacional.

Que tanto la ciudad de Crespo, y más aún la Provincia de Entre Ríos, dependen esencialmente de la actividad agrícola-ganadera y de un alto desarrollo de la actividad avícola y tampera, lo que hace fundamental que el Gobierno Provincial y Municipal luchen a la par de sus productores, en defensa de los intereses de nuestra Provincia y Municipio.

Que se hace necesario instar al Gobierno Provincial y Nacional al diálogo con los sectores involucrados, a fin de tratar de encontrar una salida a este conflicto y evitar en un futuro el empleo de métodos violentos y coercitivos contra el derecho a manifestarse.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Exhortar al Gobierno Nacional que busque estrategias que permitan superar el conflicto existente entre éste y los sectores productivos a partir del diálogo y la buena predisposición de las partes, en virtud del estado de

///

///

ánimo generado en la sociedad en su conjunto.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Gobierno Provincial la apertura de una Mesa de Diálogo y Negociación que permita elevar al Gobierno Nacional propuestas alternativas de solución al conflicto existente.

ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente al Gobierno de la Nación Argentina, al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, al Señor Intendente de la Ciudad de Crespo y a todas las instituciones que nuclean al sector agrícola de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-